



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 086-2023-MDI-CM.

Mazuko, 17 de octubre de 2023

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2023-CMDI-SO, celebrada el día 17 de octubre de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre **APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO DE LAS 02 (DOS) ZONAS "C" Y "B" PARA PREMIACIÓN DEL PRIMER LUGAR DEL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES., y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece en el Artículo 117, en el 117.1, Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado; En el 117.2, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, Fomenta y Promueve la Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación, prescribiendo en el numeral; "21. Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios";

Que, mediante OFICIO NRO. 007-2023/O.D. "JUEGOSINTERCOMUNIDADES"/D.I./M.D.D, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente del Campeonato Club deportivo Inter Comunidades Inambari – Mazuko, ZONA "C", Sr. JERÓNIMO PUMA CONDORI, donde solicita apoyo económico para la premiación del primer lugar de las disciplinas;

Que, mediante OFICIO NRO. 001-2023/O.D. "JUEGOSINTERCOMUNIDADES"/D.I./M.D.D, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Presidente del Campeonato Club deportivo Inter Comunidades Inambari – Mazuko, ZONA "B", Sr. DANIEL DELGADO MANDURA, donde solicita apoyo económico para la premiación del primer lugar de las disciplinas;

Que, mediante INFORME NRO. 777-2023-MDI-HCCH/GDSYSC, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el apoyo económico de las 02 (dos) zonas "C" y "B", en base a las solicitudes de apoyo económico;

Que, mediante INFORME NRO. 028-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente la solicitud de apoyo, según la disponibilidad presupuestal, cuyos detalles obran en el citado informe;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante INFORME NRO. 141-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, donde es de la opinión favorable a la solicitud de apoyo económico para premiación de Intercomunidades, así mismo recomienda que se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su debida aprobación;

Que, mediante INFORME NRO. 0330-2023-MDI/GM, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la solicitud de apoyo económico, a secretaria general para que sea agendado para sesión de concejo, para que sea analizado, debatido, y aprobado;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 24-2023-CMDI-SO, celebrada el día 17 de octubre de 2023, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, con el voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal, y en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PARA PREMIACIÓN DEL PRIMER LUGAR DEL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES INAMBARI – MAZUKO, DE LAS ZONAS "B" y ZONA "C", del distrito de Inambari, por la suma total de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), debiéndose afectar conforme señala el Informe Nro. 28-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD. Así mismo, el apoyo económico se dividirá de la siguiente manera:

- S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para la ZONA "B".
- S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), para la ZONA "C".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, realice los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, realizar la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los Presidentes del Campeonato Club deportivo Inter Comunidades Inambari – Mazuko, de la ZONA "B" y ZONA "C".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicitar y/o requerir a los Presidentes del Campeonato Club Deportivo Inter Comunidades Inambari – Mazuko, de la ZONA "C", y la ZONA "B", pongan en conocimiento a la entidad Municipal la cuenta de C.C.I. o Cuenta Bancaria para la transferencia del giro de operaciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital
INAMBARI
Abg. Juan Jesús Tovar Panola
DNI N° 45559548
ALCALDE

